

SALLIQUELÓ, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, modificó recientemente sus programas de cobertura de medicamentos afectando gravemente a sus afiliados y poniendo en riesgo la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

Que para dimensionar este cambio, es importante señalar que la canasta de medicamentos, que antes incluía casi 3000 productos derivados de las 167 moléculas cubiertas por el plan Vivir Mejor a principios de año, ahora se ha reducido a 2000 correspondientes a los 109 principios activos que siguen contando con cobertura.

Que de esta manera se produce una reducción de un tercio en la disponibilidad de drogas que se ofrecían de manera gratuita para el universo de afiliados al PAMI.

Que según se informó los últimos días de agosto, rigen nuevas condiciones para la cobertura de 44 fármacos que antes se entregaban en forma gratuita. Entre ellos se incluyen la morfina, la metadona, la pregabalina y el tramadol, todos utilizados en el tratamiento del dolor de alta intensidad.

Que es una decisión éticamente cuestionable excluir del 100% de cobertura a los opioides y otros remedios que se utilizan para aliviar dolores mientras se trata la causa de una enfermedad o cuando no es posible hacerlo y ellos permiten una buena calidad de vida.

Que el alivio del dolor es un derecho humano fundamental, restringir el acceso a opioides sólo agrava el sufrimiento y termina incrementando costos. Para muchos afiliados será una dificultad insalvable y a otros los obliga a un trámite administrativo que retrasa el acceso a la medicación y potencia el dolor y el sufrimiento.

Que las condiciones para acceder al llamado “subsidio social” destinado a personas afiliadas que no pueden abonar un medicamento, también fueron modificadas y obliga a estos afiliados prácticamente a presentar un “certificado de pobreza” para poder acceder a la cobertura.

Que además, los medicamentos “de uso eventual”, en su mayoría drogas de venta libre, que anteriormente podían adquirirse con descuentos cercanos al 80%, ahora solo cuentan con un 40% de cobertura, valores nunca registrados históricamente y comparables solo con las coberturas de prepagas.

Que esa bonificación se aplicará sobre el precio real del medicamento, precio de mercado, no sobre el diferencial conocido como precio PAMI, un valor menor de convenio que tienen los medicamentos que se comercializan para afiliados PAMI. Esto significa que los jubilados que necesiten estos medicamentos pagarán lo mismo que una persona que no está afiliada al PAMI.

Que la obra social de los jubilados decidió recortar otros beneficios que también tendrán un impacto considerable en los más de cinco millones de afiliados al PAMI, una de estas decisiones es la reducción en la cantidad de “cajas” de medicamentos sin cargo a las que tienen derecho los jubilados, que pasó de seis a cinco al mes, esta reducción significa que aquellos que necesitan una mayor cantidad de medicamentos tendrán que asumir un costo adicional, ya que si el número requerido supera las cinco cajas deberán hacerse cargo como cualquier persona que no esté adherida a PAMI.

Que la jubilación mínima no superará los 305 mil pesos con bono incluido para el mes de septiembre.

Que la situación de los jubilados en la actualidad es angustiante, ya que el 90% de los jubilados y pensionados pueden ser considerados pobres o indigentes, si se compara el valor de las canastas básicas con el haber que reciben mensualmente quienes para poder llegar a fin de mes deben hacer ajustes no solamente en la alimentación sino también en la medicación.

Que es permanente la falta de sensibilidad de las autoridades centrales sobre la realidad de los adultos mayores, quienes tienen derecho a recibir servicios de salud de calidad tal como lo establece la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, aprobada en Argentina mediante la Ley 27.370/17.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del distrito de Salliqueló repudia y rechaza las medidas impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, respecto al recorte de la cobertura de los medicamentos a jubilados y pensionados, a través de la Obra social PAMI, como así también, a los diferentes ajustes en los haberes que perciben, no logrando cubrir sus necesidades básicas. -

ARTÍCULO 2°.- cúmplase, comuníquese, registre y archívese

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 05 días del mes de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 14/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

